UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 908-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 DIC. 2017

Visto el Informe Legal N° 234-2017-OGAJ-UNSCH de fecha 19 de octubre de 2017, ampliado mediante Informe Legal N° 255-2017-OGAJ-UNSCH de fecha 11 de diciembre de 2017, sobre Adenda al Contrato de Consultoría de Supervisión de ejecución de obra Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de octubre de 2015, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 291-2015-OA con el contratista "Consorcio Consultores Ayacucho", conformado por el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez, Empresa Consultora & Constructora Ypacons SRL, y la Empresa Obras y Proyectos Corporación Ingenieros SAC para la supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educción Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho", materia de Adjudicación Directa Pública N° 006-2015-UNSCH-CE, por un monto ascendente a S/. 250,000.00 (DOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 420 días calendario, incluido los treinta (30) días para recepción y entrega de documentos;

Que, mediante Carta N° 81-2017-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO/ SUP/UNSCH de fecha 04 de setiembre de 2017, el Consorcio Consultores Ayacucho solicita la elaboración de adenda N° 01 al contrato de Consultoría de Obra N° 291-2015-UNSCH-OA, por la causal de ampliación de plazo N° 01 y 02, por 18 días calendario , contados a partir de 09 de agosto al 27 de agosto de 2017, otorgado a la empresa contratista Consorcio Buenos Aires en la ejecución de la obra, cuyas prestaciones adicionales asciende a la suma de S/. 11,538.46;

Que, mediante Carta N° 100-2017-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO/ SUP/UNSCH de fecha 03 de noviembre de 2017, el Consorcio Consultores Ayacucho solicita la elaboración de adenda N° 2 al contrato de Consultoría de Obra N° 291-2015-UNSCH-OA, por la causal de ampliación de plazo N° 03 y 04, por 97 días calendario, contados a partir del 28 de agosto al 02 de diciembre de 2017, otorgado a la empresa contratista Consorcio Buenos Aires en la ejecución de la obra, cuyas prestaciones adicionales asciende a la suma de S/. 62,179.49.

Que, con Informe N° 207-2017-OI-OGISG/UNSCH de fecha 09 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Inversiones concluye y recomienda los pagos a la supervisión por las ampliaciones de plazo de la obra mediante Resolución Rectoral N° 321,578,715 y 849-2017-UNSCH-R, por 115 días calendario, por lo que solicita realizar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 908-2017-UNSCH-R

adenda por los servicios de consultoría de obra, por el monto total de Veintisiete mil Cuarenta y Uno con 67/100 Soles (S/. 27,041.67).

Que, con Informe Legal Ampliatorio N° 255-2017-OGAJ-UNSCH de fecha 11 de Diciembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncia en forma favorable la elaboración de la adenda por el servicio de Consultoría de Supervisión por prestaciones adicionales de servicios de supervisión a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho", por el monto de S/. 27,041.67, por la ampliación de plazo de la obra desde el 10 de agosto al 02 de diciembre de 2017;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que toda obra debe contar, de modo permanente y directo, con inspector o con un supervisor, por cuanto atreves del supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista, siendo el supervisor el responsable de velar en forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato;

Que, mediante Opinión N° 149-2015/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado señala cuando el plazo de la ejecución de obra se extienda y/o se requiera la ejecución de prestaciones adicionales de obra, el contrato de supervisión, en atención a su objeto y a su relación de accesoriedad que guarda con la obra, deberá adecuarse a las nuevas circunstancias, debiéndose aprobar las ampliaciones de plazo y/o prestaciones adicionales que correspondan;

Que, en atención a lo señalado y de conformidad al ultimo párrafo del articulo 202 del reglamento que señala que en virtud de la ampliación de plazo otorgado, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal y en el artículo 191 del Reglamento puede aprobarse prestaciones adicionales de supervisión por variaciones en el plazo de la obra;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de plazo N° 01 de la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 908-2017-UNSCH-R

de Huamanga – región de Ayacucho", del 10 de agosto al 02 de diciembre de 2017, 115 días calendario con el siguiente detalle:

a) Se aprueba la ampliación de plazo de 4 días calendario, en virtud de la Resolución Rectoral 321-2017-UNSCH;
b) Se aprueba la ampliación de plazo de 14 días calendario, en virtud de la Resolución Rectoral N° 578-2017-UNSCH-R;
c) Se aprueba la ampliación de plazo de 60 días calendario, en virtud de la Resolución Rectoral 715-2017-UNSCH
d) Se aprueba la ampliación de plazo de 37 días calendario, en virtud de la Resolución Rectoral 849-2017-UNSCH.

Siendo la nueva fecha de vencimiento de contrato de Supervisión el 02 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Aprobar la prestación adicional por mayores prestaciones por ampliación de plazo derivadas de la ampliación de plazo de los 115 días calendario, por el monto total de Veintisiete mil Cuarenta y Uno con 67/100 Soles (S/. 27,041.67)., por haberse ejecutado prestaciones adicionales durante ese periodo.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al contratista Consorcio Buenos Aires y al Supervisor Consorcio Consultores Ayacucho e insertar la presente Resolución en el expediente del Contrato de Consultoría de Obra N° 291-2015-OA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Facultad de Ciencias de la Salud/ EP de Obstetricia
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Inversiones
Ing. Rubén Cangana Gutiérrez (Supervisor de Obra)
Consorcio Buenos Aires
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo/CAZP/